

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.RES. EXENTA N° **3427**PUERTO MONTT, **30 DIC 2021****V I S T O S:**

- a) La Resol. Exenta Nro 3864/18.12.2015, celebrada entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, mediante el cual se aprueba el convenio de transferencia de fecha 17.12.2015 de la iniciativa **"TRANSFERENCIA PROGRAMA REGULARIZACION DERECHOS APROVECHAMIENTO DE AGUA"**, Código BIP 30341275-0;
- b) La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 27 de diciembre de 2021, celebrada entre este **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, mediante el cual se introducen modificaciones a las cláusulas séptima y octava del convenio de transferencia de la iniciativa **"TRANSFERENCIA PROGRAMA REGULARIZACION DERECHOS APROVECHAMIENTO DE AGUA"**, Código BIP 30341275-0;
- c) La Resol TRA N°812/6/2021 de fecha 19.08.2021, que nombra a doña Patricia del Carmen Gallardo Breuel como Jefe de División del Gobierno Regional de Los Lagos, grado 4° EUS, a contar del 26.07.2021;
- d) Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley N°18834 o Estatuto Administrativo, en cuya virtud a doña Patricia del Carmen Gallardo Breuel corresponde ejercer la subrogancia del Gobernador Regional Titular;
- e) Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- f) Lo dispuesto en las Resoluciones Nro.7/2019 y Nro.16/2020, de la Contraloría General de la República, y;
- g) Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

R E S U E L V O:

APRUEBASE, la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 27 de diciembre de 2021, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, mediante la cual se introducen modificaciones a las cláusulas séptima y octava del convenio de transferencia de la iniciativa **"TRANSFERENCIA PROGRAMA REGULARIZACION DERECHOS APROVECHAMIENTO DE AGUA"**, Código BIP 30341275-0, cuyo contenido es el siguiente:

**MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS****Y****EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

En Puerto Montt, a 27 de diciembre de 2021, entre el Gobernador Regional (S), doña PATRICIA GALLARDO BREUEL en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, RUT 72.221.800-0, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso y el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION DE LOS LAGOS, RUT. 61.307.000-1, representado por su Director Regional don CARLOS GOMEZ HOFMANN, ambos domiciliados en Av. Diego Portales N° 774, de la ciudad de Puerto Montt, se ha convenido La siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 17 de diciembre de 2015, las partes celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 3864, del 18 de diciembre de 2015, mediante el cual, el Gobierno Regional de Los Lagos transfiere a INDAP REGION DE LOS LAGOS, recursos para la ejecución de iniciativa denominada: **"TRANSFERENCIA PROGRAMA REGULARIZACION DERECHOS APROVECHAMIENTO DE AGUA"**, Código BIP 30341275-0.
- Con fecha 20 de diciembre de 2018, las partes celebraron una modificación de convenio de transferencia, aprobada por Resol Exenta Nro.4457/21.12.2018.
- Con fecha 20 de noviembre de 2019, las partes celebraron una modificación de convenio de transferencia, aprobada por Resol Exenta Nro.4150/22.11.2019
- Con fecha 18 de mayo de 2020, las partes señaladas celebraron una modificación de convenio de transferencia, aprobada por Resol Exenta Nro.1190/29.05.2020.
- El oficio N°1000-204058/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, del Director Regional de INDAP, mediante el cual solicitan ampliación de plazo para el convenio del programa indicado anteriormente.
- El MEMO Nro.241/2021, de la División de Fomento e Industria, mediante el cual se autoriza la modificación de acuerdo a los Ant. enviados por la Unidad técnica.

Avda. Décima Región 480, 4 piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl

Tel. +5665 228 3153

+5665 228 3109

goreloslagos.cl

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen a efectuar la siguiente modificación en cuanto a que se reemplazan las siguientes Cláusulas del convenio original, quedando estas como siguen:

CLAUSULA SEPTIMA:

"El presente convenio tendrá duración hasta el **30 de junio de 2022** y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados".

CLAUSULA OCTAVA, inciso primero:

"El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$203.000.- (doscientos tres millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subtitulo 33, Ítem 03, por la vía de las Transferencias de Capital durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

Los otras clausulas de este convenio no sufren modificaciones.

TERCERO: La personería del Gobernador Regional (S), para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, consta en lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley N°18834 o Estatuto Administrativo.

La personería del Director Regional de INDAP Región de Los Lagos, consta en la Resolución Exenta TRA N° 166/397/2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, del Director Nacional de INDAP y en Resol Exenta Nro.115231 de fecha 19 de agosto de 2014 del Director Nacional de INDAP, sobre delegación de Facultades a los Directores Regionales.

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.

CARLOS GOMEZ HOFMANN
DIRECTOR REGIONAL
INDAP REGION DE LOS LAGOS

PATRICIA GALLARDO BREUEL
GOBERNADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/ABS/AMB/EGB/CPB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

PATRICIA GALLARDO BREUEL
GOBERNADORA REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



Avda. Décima Región 480, 4 piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl

Tel. +5665 228 3153

+5665 228 3109

goreloslagos.cl